MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 8826 DE 2016
(25 DE NOV DE 2016)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.2.21.3153 DE12 DE MAYO DE 2009 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO FORMAL DENOMINADO "CENTRO DOCENTE BARTOLOMÉ MITRE" POR LAS NOVEDAD DE ADICIÓN DE ESPECIALIDADES EN EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, Decreto 228 de 2008, y el Decreto Municipal 0559 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Santiago de Cali en el sector educativo;

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 dispone como función de las secretarías de educación velar por la calidad y la cobertura de la educación en su respectivo territorio, y organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia;

Que el artículo 32 de la Ley 115 de 1994 dicta: "Educación media técnica. La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. Ver Proyecto Acuerdo Distrital 189 de 2001. Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos, deben corresponder a las necesidades regionales."

Que el parágrafo del artículo 32 ibídem ordena:" Para la creación de instituciones de educación media técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo."

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 3433 de 2008 Artículo 9:

"Modificaciones, las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de niveles educativos ofrecidos requerirán una solicitud de modificación de acto administrativo mediante el cual se otorgó licencia de funcionamiento, para tales efectos, el titular de la licencia presentara la solicitud, a la que anexara los correspondientes soportes".

Que mediante Resolución No. 0549 de 11 de junio de 1999, la Secretaria de Educación Departamental, creó al establecimiento educativo privado denominado "CENTRO DOCENTE BARTOLOMÉ MITRE" autorizándolo para funcionar en la Diagonal 26 C N° 73-73 del Municipio

97

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 8726 DE 2016
(25 DE NOV DE 2016)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.2.21.3153 DE12 DE MAYO DE 2009 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO FORMAL DENOMINADO "CENTRO DOCENTE BARTOLOMÉ MITRE" POR LAS NOVEDAD DE ADICIÓN DE ESPECIALIDADES EN EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

de Santiago de Cali, de propiedad de Carlos Alberto Rojas para los niveles de preescolar, básica (ciclo primaria y secundaria) y media técnica especialidades comercio e industria carácter mixto jornada única, calendario "B"

Que mediante resolución 4211.2.21.2819 de 25 de mayo de 2006, la secretaría de educación municipal, otorgó licencia de funcionamiento al establecimiento educativo denominado "COLEGIO BARTOLOMÉ MITRE", ubicado en la Diagonal 26 C N° 73 A-45 del Municipio de Santiago de Cali

Que la secretaría de educación municipal mediante resolución 4211.2.21.4558 del 03 de agosto de 2006, otorgó reconocimiento oficial de estudios al plantel educativo de preescolar, básica y media con razón social CENTRO DOCENTE BARTOLOMÉ MITRE II , ubicado en la Diagonal 26 B N° 73-25 del municipio de Santiago de Cali.

Que mediante la resolución 4143.2.21.3153 de 12 de mayo de 2009 la secretaría de educación municipal, fusionó en un mismo establecimiento educativo denominado "CENTRO DOCENTE BARTOLOMÉ MITRE de los siguientes planteles educativos: CENTRO DOCENTE BARTOLOMÉ MITRE, CENTRO DOCENTE BARTOLOMÉ MITRE II y el COLEGIO BARTOLOMÉ MITRE, con código DANE 376001016636 de propiedad de la corporación Educativa Bartolomé Mitre Nit. 900.163.623-2 para la prestación del servicio educativo formal en los niveles de Educación Preescolar (prejardín, jardín y transición) Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Educación Media Técnica con especialidades Comercio, Industria e Informática, jornadas mañana y tarde calendario "B" y en las plantas físicas ubicadas en las siguientes direcciones

Sede 1. Diagonal 26 C N° 73-73 Barrio José Manuel Marroquín II Etapa Comuna 14, teléfono 402 18 76- 3909075, e-mail: bartolomecarlos@gmail.com
Sede 2. Diagonal 26 B N°73-25
Sede 3. Diagonal 26 C N° 73 A-45

Que mediante resolución 4143.0.21.6585 de 20 de junio de 2011, la Secretaría de Educación Municipal, autorizó el cambio de calendario del establecimiento educativo privado denominado "CENTRO DOCENTE BARTOLOMÉ MITRE" de calendario "B" a calendario "A"

Que el señor Carlos Alberto Rojas Guerrero, mediante radicación SAC 2016PQR33363 de 27 de julio de 2016, solicitó la modificación de la resolución de licencia de funcionamiento del establecimiento educativo denominado "CENTRO DOCENTE BARTOLOMÉ MITRE" de educación formal regular, por la novedad de adición en la especialidad de modalidad técnica en el nivel educativo de media, allegando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación de la licencia de funcionamiento, por novedad de adición de especialidad en la modalidad de media técnica del establecimiento educativo privado "CENTRO DOCENTE BARTOLOMÉ MITRE"

91

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 8826 DE 2016
(25 DE NOV DE 2016)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.2.21.3153 DE12 DE MAYO DE 2009 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO FORMAL DENOMINADO "CENTRO DOCENTE BARTOLOMÉ MITRE" POR LAS NOVEDAD DE ADICIÓN DE ESPECIALIDADES EN EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

- Certificado de Seguridad expedido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios número 211662 para el establecimiento educativo "CENTRO DOCENTE BARTOLOMÉ MITRE" ubicado en la diagonal 26 B N° 73-25 , con fecha de vencimiento 23 de septiembre de 2017

- Copia de Actas de Reunión del Consejo Directivo en las cuales quedó consignada la planeación, ejecución y evaluación de cada etapa del proceso

- Proyecto educativo institucional (PEI) modificado que incluye la propuesta curricular correspondiente, con base en todas las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en los artículos 23 y 31 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y en el artículo 41 del Decreto 1860 de 1994 y las especialidades de que trata el artículo 32 de la misma ley

Que una vez revisada la documentación, el CENTRO DOCENTE BARTOLOMÉ MITRE, cumplió con los requisitos documentales necesarios para la continuidad del trámite contemplados en la resolución No. 4143.0.21.6421 de 2016

Que mediante SAC2016PQR48000 de 01 de noviembre de 2016 la zona educativa Oriente allego concepto favorable sobre el trámite solicitado así:

"De acuerdo a los documentos y la observación In Sito, el comisionado conceptúa: que la institución educativa "CENTRO DOCENTE BARTOLOMÉ MITRE" llena los requisitos de infraestructura, talento humano y demás para que se le otorgue la resolución de ampliación de la modalidad técnica en el programa de "PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES"

Que en mérito de lo expuesto esta Secretaria concluye que el establecimiento educativo denominado "CENTRO DOCENTE BARTOLOMÉ MITRE" cumple con los requisitos que le permiten obtener la modificación de la licencia de funcionamiento por la novedad de ADICIÓN EN LA MODALIDAD DE MEDIA TÉCNICA, y por tanto se Autoriza la solicitud presentada.

En congruencia con los considerandos de la presente resolución procede éste despacho a realizar la respectiva modificación solicitada y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar la Resolución No. 4143.2.21.3153 de 12 de mayo de 2016 expedida por la Secretaría de Educación Municipal, del establecimiento educativo de educación formal regular denominado "CENTRO DOCENTE BARTOLOMÉ MITRE", código DANE 376001016636, ubicado en Santiago de Cali en la Sede 1. Diagonal 26 C N° 73-73 Barrio José Manuel Marroquín II Etapa Comuna 14, teléfono 402 18 76- 3909075, e-mail:

91

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 8826 DE 2016
(25 DE NOV DE 2016)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.2.21.3153 DE12 DE MAYO DE 2009 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO FORMAL DENOMINADO "CENTRO DOCENTE BARTOLOMÉ MITRE" POR LAS NOVEDAD DE ADICIÓN DE ESPECIALIDADES EN EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

bartolomecarlos@gmail.com, Sede 2. Diagonal 26 B N°73-25, Sede 3. Diagonal 26 C N° 73 A-45, jornadas mañana y tarde, calendario "A", en el sentido de autorizar la adición en la modalidad de media técnica EN PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES del establecimiento de propiedad de la Corporación Educativa Bartolomé Mitre, Nit. 900.163.623-2 autorizado para los niveles educativos de PREESCOLAR (PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN), BÁSICA (PRIMARIA Y SECUNDARIA) Y MEDIA TÉCNICA CON ESPECIALIDAD DE COMERCIO, INDUSTRIA, INFORMATICA Y PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES

ARTÍCULO SEGUNDO. – Confirmar en todos sus demás apartes la Resolución No. 4143.2.21.3153 de 12 de mayo de 2016 no se modifican, por lo tanto, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 25 días de NOV. de 2016

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Beisy Carolina Henao Ortiz, Abogada Inspección y Vigilancia
Revisó: Hawyd Andrés Escobar Benitez, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia
Aprobó: Francisned Echeverry Alvarez, Coordinador Inspección y Vigilancia

Ante el despacho del Secretario de Educación Municipal (Equipo de Inspección y Vigilancia) compareció Carlos Alberto Rojas Guerrero, identificado con C.C. 16.726.127, en calidad de Representante Legal del I.E. Centro Docente Bartolome Mitre para notificación de la Resolución No. 4143.0.21.8826 de fecha 25 de Noviembre de 2016 por medio de la cual se modifica la resolución N° 3153 Mayo 12 de 2009

Se hace entrega al notificado de copia íntegra del acto administrativo, en Santiago de Cali a los 09 días del Diciembre de 2016

NOTIFICADO
16726127 Cali.

NOTIFICADOR